



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO EX. 1405/

PTO. SAAVEDRA, 26 JUL. 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- La ley 21.125 del 28/12/2018, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- 2.- El decreto Alcaldicio N° 2387 de fecha 28/12/2018 que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos del presupuesto Municipal año 2019 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- La circular N° 1.600 de 30 octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón.
- 4.- La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
- 5.- Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 6.- El certificado N° 175 de fecha 22/07/2019, que entrega subvención municipal a la **JUNTA DE VIGILANCIA PULLALLAN**
- 7.- El Convenio de subvención municipal entre **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA** y la **JUNTA DE VIGILANCIA PULLALLAN**, de fecha 26/07/2019.
- 8.- El certificado de personalidad Jurídica del Ministerio de Economía.
- 9.- El certificado de inscripción del Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos del ministerio de hacienda de Chile.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°19.602 del 2002.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, El Convenio de subvención municipal entre la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA** y la **JUNTA DE VIGILANCIA PULLALLAN**, de fecha 26/07/2019, por medio de la cual se entrega una subvención por una suma de \$ 300.000, El referido instrumento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- **DESÍGNESE**, al Director de Finanzas, grado 7º EUM, o a quien lo subroge legalmente, como contraparte técnica del convenio del visto N°8.
- 3.- **IMPÚTESE**, los gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



VANESSA GARABITO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LRP/memr

DISTRIBUCIÓN:

- Junta de Vigilancia.
- Administración y Finanzas.
- Archivo Alcaldía.



HERNAN LEFIO PAILLAN
ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2019

I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

&

JUNTA DE VIGILANCIA PULLALLAN

000=000

En Puerto Saavedra, República de Chile, a 26 de julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.600-0, representada por su alcalde subrogante don **HERNÁN LEFIO PAILLÀN**, chileno, Contador Auditor, Rut N° 17.881.797-3, ambos con domicilio en calle Ejército N° 1.424, Pto. Saavedra, en adelante la “**Municipalidad**”, y por la otra la **JUNTA DE VIGILANCIA PULLALLAN**, R.U.T. N° 65.172.128-8, Personalidad Jurídica N°275788, representada en este acto por su presidenta doña **HAYDEE VIOLETA PAILLALEF NAHUELCOY**, Rut N° 14.230.370-1, ambos con domicilio en Puerto Saavedra de la comuna de Saavedra, Región de la Araucanía, han convenido en la suscripción del siguiente Convenio, el cual se registrá por las disposiciones y clausula que a continuación se pasan a exponer:

I.- CONSIDERANDO:

UNO: Que, la Municipalidad de Saavedra, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad esencial es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Saavedra, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Además, al Municipio de Saavedra le corresponde como función privativa dentro de la comuna de Saavedra, la promoción del desarrollo comunitario, para lo cual, desarrolla las siguientes actividades:

- a) Promover la creación y el desarrollo de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y de las demás instancias de asociación contempladas en la Ley, para una amplia participación de las personas en el ejercicio de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la respectiva Unidad Vecinal.
- b) Impulsar la integración a la vida comunitaria de todos los habitantes de la comuna.
- c) Estimular y promover la capacitación de los vecinos en general y de los dirigentes en particular, en materias propias de la organización y procedimientos, para acceder a los diferentes programas sociales que los benefician, y otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus fines.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

TRES: Que, a su vez, la **JUNTA DE VIGILANCIA PULLALLAN**, tiene como principales objetivos, promover el desarrollo de su territorio, defender sus intereses y velar por los derechos de sus integrantes, y colaborar con las autoridades del Estado y las Municipalidades.

CUATRO: Que, la **JUNTA DE VIGILANCIA PULLALLAN**, tiene aprobada subvención municipal en el presupuesto 2019 según da cuenta certificado N° 175 de la Secretaria Municipal de fecha 22/07/2019.

II. CONVENIO.

Que para el cumplimiento de sus respectivos fines, la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA** y la **JUNTA DE VIGILANCIA PULLALLAN**, han convenido el traspaso de recursos para ser utilizados para los fines del comité, asumiendo las siguientes obligaciones:

ARTICULO 1º: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

1.- Traspasar los recursos por la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) para la compra de radio de comunicación y otros.

ARTÍCULO 2º: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA PULLALLAN:

1.- Hacer utilización de los dineros para el cumplimiento de los fines estipulados en el presupuesto municipal 2019.

2.- Rendir los recursos a la Municipalidad de Saavedra durante el año 2019.

VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una hasta el 31 de diciembre de 2019, y comenzará a regir una vez que haya sido dictado y tramitado en su integridad el respectivo Decreto Alcaldicio, que apruebe el presente convenio. En el caso que alguna de las partes quisiera ponerle término, deberá así manifestarlo, debiendo remitir a la otra, un oficio o carta manifestando tal voluntad con a lo menos 30 días de anticipación.

RENDICIÓN. Conforme a las disposiciones de la Circular 30 que FIJA NORMAS DE PROCEDIMIENTO SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS se le hace presente a la institución beneficiaria que **debe hacer rendición mensual**, hayan o no gastos, una vez egresados los fondos hasta la total rendición.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

PERSONERÍAS.

La personería de **HERNAN LEFIO PAILLAN**, para representar a la **Municipalidad de Saavedra**, consta en Decreto Exento N° 41 del 08/01/2018. La personería de doña **HAYDEE VIOLETA PAILLALEF NAHUELCOY**, R.U.T N° 14.230.370-1, para representar a la **JUNTA DE VIGILANCIA PULLALLAN**, consta en certificado de personalidad jurídica del Registro Civil.

COPIAS Y EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor quedando 3 en poder de la Municipalidad de Saavedra y 1 en poder de la organización, para los trámites administrativos de rigor a los que haya lugar.

HAYDEE PAILLALEF NAHUELCOY
Rut N° 14.230.370-1

HERNAN LEFIO PAILLAN

ALCALDE (S)
COMUNA DE SAAVEDRA

